

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda y Administración Local

48 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección General Administración Local, sobre la convocatoria, por el sistema de Libre Designación, de Director/a General de Gestión Tributaria y Recaudación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Móstoles.*

Visto que Ayuntamiento de Móstoles remitió por escrito de 17 de noviembre de 2020 la documentación relativa a la convocatoria, por el sistema de Libre Designación, del puesto de Director/a General de Gestión Tributaria y Recaudación de dicho Ayuntamiento, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que en el expediente consta: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2020, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión del puesto de Director/a General de Gestión Tributaria y Recaudación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y bases que han de regir la convocatoria, por Libre Designación, del puesto de Director/a General de Gestión Tributaria y Recaudación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que el puesto de Director General de gestión Tributaria y Recaudación fue clasificado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 15 de noviembre de 2017, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de noviembre de 2017.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Móstoles, así como el informe del Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 273/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Administración Local.

HE RESUELTO

1. Publicar las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo de Director/a General de Gestión Tributaria y Recaudación, del Ayuntamiento de Móstoles, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2020.

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR EL QUE SE APRUEBAN
LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN,
MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE DIRECTOR/A
GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN, RESERVADO
A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

“(…)

Primero

Aprobar las bases para la provisión del puesto de Director/a General de Gestión tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Móstoles, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de Libre Designación, que se acompañan como Anexo I.

Segundo

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de Director/a General de Gestión tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Móstoles, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de Libre Designación.

Tercero

1. Dar traslado para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y posterior publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

2. Remitir la presente Resolución al Política Territorial y Función Pública, a efectos de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

3. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera Vivienda y Administración Local o ante el Director General de Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2020.—El Director General de Administración Local, José Antonio Sánchez Serrano.

ANEXO I

**BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN,
DEL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
Y RECAUDACIÓN, EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES,
RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

Primera*Objeto de la convocatoria*

Provisión, por Libre Designación, del puesto de Director/a General de Gestión Tributaria y Recaudación, Subescala Intervención Tesorería, del Ayuntamiento de Móstoles.

Segunda*Características del puesto*

Denominación y clase del puesto: Director/a General de Gestión Tributaria y Recaudación.

Entidad Convocante: Ayuntamiento de Móstoles.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Suprimido (admitiendo indistintamente funcionarios pertenecientes a la categoría de Entrada o Superior).

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 3.092,39 euros/mes.

Tercera*Requisitos para su desempeño*

Podrán participar en el presente proceso quienes posean la condición de funcionario de carrera de la Escala de habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Subgrupo A1.

No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 36.2 a), b) y c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cuarta*Criterios de selección en caso de presentarse más de un candidato y forma de acreditarse*

- Años de experiencia en puestos de trabajo equivalentes.
- Formación en las materias objeto del puesto de trabajo.

- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad de liderazgo y de coordinación de grupos de trabajo.
- Junto con la solicitud de participación se acompañará “currículum vitae”, vida laboral y fotocopias de la documentación, que acredite, como mínimo, lo siguiente:
 - Títulos académicos y profesionales.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública, especialmente en la Administración Local, como en la empresa privada, y servicios efectivos prestados en cada uno de los puestos de trabajo.
 - Estudios y cursos realizados.
 - Cuantos otros méritos se consideren oportunos a los fines de la convocatoria.

Quinta

Presentación de solicitudes y méritos

Las solicitudes y méritos se presentarán, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Registro General del Ayuntamiento, en sus Registros Auxiliares o en cualquier otro registro de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se acompañará el currículum vitae y la documentación acreditativa, tanto de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto como los méritos alegados.

Sexta

Resolución de la convocatoria

Concluido el plazo, la Junta de Gobierno Local, procederá, en su caso, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la Resolución correspondiente en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y traslado de aquella al citado órgano de la Comunidad Autónoma y a la Dirección General de Función Pública, para la anotación y publicación conjunta en el “Boletín Oficial del Estado”. Dicha Resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder a su nombramiento. La plaza deberá ser adjudicada entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Séptima

Proceso de selección

Durante el proceso de selección se analizarán los currículums vitae de cada candidato y se podrá realizar una entrevista curricular con el candidato para aclarar aspectos del currículum vitae. Para la selección de los candidatos se tendrá en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad recogidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Octava

Toma de posesión

El plazo posesorio será el mismo que se establece en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Novena

Régimen impugnatorio

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que las aprobó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio que los interesados pueden ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(03/32.727/20)

